

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2018-CU.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. Modificación de Programación Académica 2017-B, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 002-2017-CU del 05 de enero de 2017, modificada por Resoluciones N°s 118 y 275-2017-CU del 01 de junio y 17 de agosto de 2017, respectivamente, se aprobó la Programación de las actividades del Año Académico 2017-A y 2017-B, Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en agenda de sesión ordinaria de Consejo Universitario del 24 de noviembre de 2017, se consideró el pedido realizado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química como punto de agenda 3, pero al no lograr tratar dicho punto, se hace necesario la modificación de la Programación Académica del Semestre Académico 2017-B, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en relación a la ampliación hasta el 22 de diciembre de 2017, la entrega de actas en Oficina de Registros y Archivos Académicos y finalización del Semestre Académico 2017-B;

Que, con Resolución Rectoral N° 1039-2017-R de fecha 30 de noviembre de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resolvió: "MODIFICAR la Resolución N° 002-2017-CU del 05 de enero de 2017, modificada por Resoluciones N°s 118 y 275-2017-CU de fechas 01 de junio y 17 de agosto de 2017, que aprueba la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2017-A y 2017-B, Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018 de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a la ampliación de fechas de entrega de actas en Oficina de Registros y Archivos Académicos y finalización del Semestre Académico 2017-B; según el siguiente detalle: ";

| SEMESTRE ACADÉMICO 2017-B | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| ACTIVIDADES | FECHAS |
| a. Entrega de actas a ORAA | Hasta el 22 de diciembre de 2017 |
| b. Finalización de ciclo académico | 22 de diciembre de 2017 |

Que, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2018, desarrollado el punto de agenda 3. Modificación de Programación Académica 2017-B, el señor Rector informó que dicha modificación fue solicitada por Decanos y otras autoridades de esta Casa Superior de Estudios, pero cuando llegaron los documentos estaba en proceso el examen final y no era posible modificar, solo la fecha de entrega del Acta, por lo que se emitió la Resolución N° 1039-2017-R, modificando solo la fecha de entrega del acta y la finalización de Ciclo Académico como es natural el Consejo Universitario tiene que ratificar esta Resolución Rectoral, siendo que los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la **Resolución Rectoral N° 1039-2017-R** de fecha 30 de noviembre de 2017, por la que se resolvió: "**MODIFICAR** la Resolución N° 002-2017-CU del 05 de enero de 2017, modificada por



Resoluciones N°s 118 y 275-2017-CU de fechas 01 de junio y 17 de agosto de 2017, que aprueba la **PROGRAMACIÓN** de las actividades del **Año Académico 2017-A y 2017-B, Ciclo de Verano 2018-V/Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018** de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a la ampliación de fechas de entrega de actas en Oficina de Registros y Archivos Académicos y finalización del Semestre Académico 2017-B”.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, DUGAC, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.